HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

CONTRATO N°01

Entre el Hospital Distrital de Villa Elisa, domiciliada en álamos y Nogales, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Yohana Benítez, con cédula de identidad N° 3.208.275** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Granos y Aceites SACIA**, domiciliada en José Cataldi c/ Avelino Martínez, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Enrique Javier Terwindt Benítez , con cédula de identidad N° 787.200** , denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES en relación al llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2020, para la Adquisición de Productos Alimenticios ID: 381.439 para el Hospital Distrital de Villa Elisa.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.439.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTASN°01/2020 -, convocado por el Hospital Distrital de Villa Elisa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°04.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PU	PT
1	Ajo	Ajo ristra x 50 unidades	Ristra x50 unidades	50	13.017	650.850
11	Fideo cabello Angel	kilogramo	Paquete x 5 kg	200	15.700	3.140.000
12	Fideo Cortadito	kilogramo	Paquete x 5 kg	200	15.700	3.140.000
13	Fideo Moñito	kilogramo	Paquete x 5 kg	200	15.700	3.140.000
14	Fideo Spaguetti	kilogramo	Paquete x 5 kg	200	15.700	3.140.000
16	Harina de Maizprecocida	kilogramo	Paquete x 5 kg	260	9.770	2.540.200
23	Locro	kilogramo	Paquete x 1 kg	77	6.200	477.400
38	Vinagre de vino blanco	Unidad	Envase x 500 ml como mínimo	27	7.900	213.300
48	Aceite de Girasol	LITROS	Bidón de 5 litros cada uno	156	48.087	7.501.572
TOTAL						23.943.322

Dra. Laura Yohana Benítez B.
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80002397 - 9

Escaneado con CamScanner

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 23.943.322 (Guaraníes veinte y tres millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos veinte dos)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General del Hospital Distrital de Villa Elisa

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Dra. Laura Yohana Benítez B
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80149797 - 9

Escaneado con CamScanner

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Elisa *República del Paraguay al día [* cuatro *] mes [* marzo *] y año [* 2021 *].*

Firmado por: ..... **Dra. Yohana Benítez**, Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa - Contratante.

Firmado por: ..... **Enrique Javier Terwindt Benítez , GRANOS Y ACEITES SACIA,** Proveedor

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC. 80048397 - 9

Dra. Laura Yohana Benitez
Directora General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Escaneado con CamScanner